

COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS  
Y FINANCIAMIENTO

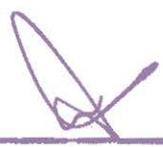
DICTAMEN NÚMERO CUARENTA Y SEIS

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-

Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 104, numeral 1, inciso b), 175, 176, 177, 178, 182, 183, 184 y 179, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 4, numerales 1 y 2, inciso d); 6, numeral 2, incisos a), b) y c), 13, numeral 1, 17, 26, 27, 28, 29, numerales 1 y 2, y 30, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; artículo 45, fracción 1, 113 fracción 1, último párrafo, y 169, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; artículos 45, fracción 1, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 25, 26 y 29, inciso f), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; sometemos a su consideración el siguiente Dictamen relativo a la **“PROPUESTA DE PREMISA Y MODELO DE PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS PROMOCIONALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DURANTE LAS PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN BAJA CALIFORNIA”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos:

GLOSARIO

<b>Constitución General</b>	La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local</b>	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
<b>Consejo General</b>	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
<b>Comisión</b>	La Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Comité</b>	El Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral.
<b>Instituto Electoral</b>	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>INE</b>	El Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley General</b>	La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Ley Electoral</b>	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
<b>Ley de Partidos Políticos</b>	La Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.
<b>Ley que Reglamenta</b>	La Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California.
<b>Reglamento de Radio y Televisión</b>	El Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
<b>Reglamento Interior</b>	El Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.



## **ANTECEDENTES**

1. El 11 de agosto del 2020 mediante oficio **INE/DEPPP/DE/DATE/6634/2020**, suscrito por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, solicitó a este órgano electoral información concerniente a:

- Cargos a elegir en el Proceso Electoral 2020-2021.
- Fecha de inicio de precampaña local y días de duración.
- Fecha de inicio de los periodos de campaña local y días de duración.
- Fechas de la jornada electoral.
- Periodos de acceso conjuntos de los partidos políticos a radio y televisión durante las precampañas de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento de Radio y Televisión.
- Periodos de acceso conjunto de los partidos políticos y candidaturas independientes.
- Los partidos políticos nacionales y locales que participaran en el Proceso Electoral Local.
- Votación electoral emitida y porcentajes por cada partido político en la elección inmediata anterior para diputados locales de mayoría relativa, considerando únicamente la votación efectiva; esto es, descontando los votos nulos y los emitidos a favor de candidatos no registrados. En caso de haber contendido coaliciones, el porcentaje obtenido por cada partido coaligado.
- Porcentaje mínimo de votación para que los partidos políticos tengan derecho a conservar su registro o para obtener prerrogativas, conforme a la legislación local.
- Informar el resultado del sorteo que servirá para definir el orden sucesivo en que se distribuirán los mensajes de los partidos políticos en la pauta a lo largo de Proceso Electoral Local.
- Elaboración de un sorteo para determinar el orden de asignación de los mensajes de los partidos políticos esto con base en el artículo 17 del Reglamento de Radio y Televisión.
- Fecha límite para registro de candidaturas comunes o registro de coaliciones.
- Fecha límite o periodo de entrega de solicitudes de registro de solicitudes por parte de los aspirantes a candidaturas independientes para el cargo elección que se contiene.
- Fecha límite para emitir el dictamen de procedencia de las candidaturas independientes.

2. El 25 de agosto de 2020 se celebró Reunión de Trabajo de la Comisión, en la cual se llevó a cabo el Sorteo para determinar el orden de asignación de los mensajes de Partidos Políticos durante el Proceso Electoral Local 2020-202, dicho evento fue realizado a través de medios virtuales, por lo cual la Lic. Perla Deborah Esquivel Barrón, Secretaria Técnica de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, describió la metodología de la siguiente forma:

*“El primer acto fue sacar las papeletas de la urna y dar lectura al número impreso en la misma y en el caso de que un partido político no se encontrara presente de manera virtual al momento de su turno, de igual forma la Secretaria Técnica de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos sacaría la papeleta en su lugar, por lo que se llevaría el registro de los resultados obtenidos por los partidos políticos y una vez*



*finalizado el sorteo, daría lectura a los resultados a fin de establecer el orden sucesivo para la distribución de pautas de transmisión de los Partidos Políticos en los Periodos de Precampaña, Intercampaña y Campaña en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.”*

Lo anterior, de acuerdo a la minuta instrumentada por la Lic. Perla Deborah Esquivel Barrón, Secretaria Técnica.

**3.** El 28 de agosto de 2020 mediante oficio número **IEEBC/CG/1117/2020**, se atendió el requerimiento señalado en el punto número 1 del presente instrumento, en los términos que a continuación se precisan:

- **Cargos a elegir en el Proceso Electoral 2020-2021.**

*Los cargos a elegir para el Proceso Electoral serán Gobernatura, Diputados y Municipales.*

- **Fecha de inicio de precampaña local y días de duración.**

*Es menester señalar que, de acuerdo al Plan Integral y Calendarios de Coordinación, de Procesos Concurrentes 2020-2021 emitido por el INE, mediante el cual se realizaron algunos ajustes en las fechas y en lo referente a la Campaña Local quedo de la manera siguiente:*

Elección	PERÍODO DE PRECAMPANA		Duración
	Inicia	Hasta	
<b>Gobernador</b>	23 de diciembre de 2020	31 de enero de 2021	40 días
<b>Diputados</b>	2 de enero de 2021	31 de enero de 2021	29 días
<b>Ayuntamientos</b>	2 de enero de 2021	31 de enero de 2021	29 días

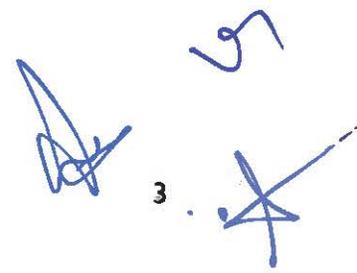
*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; establece que... Cuando las campañas tengan como finalidad elegir Gobernador, Diputados y Ayuntamientos en forma simultánea, la duración será de **60 días para el caso de Gobernador y 45 días para Diputados y Ayuntamientos...** y que las precampañas no podrán durara más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales...”*

- **Fecha de inicio de los periodos de campaña local y días de duración.**

Elección	PERÍODO DE CAMPAÑA		Duración
	Inicia	Hasta	
<b>Gobernador</b>	4 de abril de 2021	2 de junio de 2021	60 días
<b>Diputados</b>	19 de abril de 2021	2 de junio de 2021	45 días
<b>Ayuntamientos</b>	19 de abril de 2021	2 de junio de 2021	45 días

- **Fechas de la jornada electoral.**

*De conformidad con el artículo 5, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Jornada Electoral, para Elección es Ordinarias deberá celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda; lo que en la especie, dicha jornada tendrá verificativo el **domingo 6 de junio de 2021.***



- **Periodos de acceso conjuntos de los partidos políticos a radio y televisión durante las precampañas de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento de Radio y Televisión.**

En este caso, la autoridad electoral, sugiere como periodo de acceso conjunto el que a continuación se señala:

PERIODO ÚNICO DE ACCESO CONJUNTO			
DURANTE PRECAMPANA EN RADIO Y TELEVISIÓN			
Periodo	Inicio	Termino	Duración
Precampaña	23 de diciembre 2020	31 de enero de 2021	40 días

- **Periodos de acceso conjunto de los partidos políticos y candidaturas independientes. En este caso se sigue el siguiente:**

PERIODO ÚNICO DE ACCESO CONJUNTO EN CAMPANA			
EN RADIO Y TELEVISIÓN			
Periodo	Inicio	Termino	Duración
Campaña	4 de abril de 2021	2 de junio de 2021	60 días

- **Los partidos políticos nacionales y locales que participaran en el Proceso Electoral Local.**

El artículo 19, último párrafo de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, dispone que... la acreditación como partido político nacional tendrá vigencia en tanto no le haya sido suspendido o cancelado su registro por la autoridad electoral nacional competente... (...).

De manera que los Partidos Políticos Nacionales con registro vigente son: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; Verde Ecologista de México; del Trabajo; Movimiento Ciudadano; MORENA; Asimismo, cuentan con registro vigente los Partidos Políticos Locales, de Baja California y Encuentro Social de Baja California; para participar en el Proceso Electoral Ordinario.

Es importante destacar lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; el cual establece que el Consejo General del Instituto Estatal, a más tardar el 15 de septiembre del año inmediato anterior en el que habrán de celebrarse elecciones, dará a conocer todas las acreditaciones que se encuentren vigentes, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado. Que una vez publicadas, se estarán enviando en alcance al presente.

- **El porcentaje de votación obtenida por cada Partido Político en la última Elección Estatal de Diputados de mayoría relativa, considerando únicamente la votación efectiva; esto es, descontando los votos nulos y los emitidos a favor de candidatos no registrados. En este caso de haber contenido coaliciones, el porcentaje obtenido por cada Partidos Político coaligado. (...)**






En este caso, en lo que respecta al porcentaje de votación obtenida para cada Partido Político, en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, de diputados de mayoría relativa, es el que a continuación se precisa en la siguiente tabla<sup>1</sup>:

ELECCIÓN DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA			
PARTIDOS POLÍTICOS		VOTACION VALIDA EMITIDA	PORCENTAJE VOTACION VALIDA EMITIDA
	<b>ACCIÓN NACIONAL</b>	<b>176,469</b>	<b>21.806946%</b>
	<b>REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>	<b>45,563</b>	<b>5.630393%</b>
	<b>DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b>	<b>67,257</b>	<b>8.311203%</b>
	<b>VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO</b>	<b>19,582</b>	<b>2.419822%</b>
	<b>DEL TRABAJO</b>	<b>26,293</b>	<b>3.249126%</b>
	<b>DE BAJA CALIFORNIA</b>	<b>37,433</b>	<b>4.625738%</b>
	<b>TRANSFORMEMOS</b>	<b>20,982</b>	<b>2.592826%</b>
	<b>MOVIMIENTO CIUDADANO</b>	<b>55,828</b>	<b>6.898878%</b>
<b>morena</b>	<b>MORENA</b>	<b>340,528</b>	<b>42.080340%</b>
	<b>CANDIDATOS INDEPENDIENTES</b>	<b>19,298</b>	<b>2.384727%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>809,233</b>	<b>100.000000%</b>

(NOTA: El total que se presenta en la tabla anterior, corresponde a la votación válida emitida, que se obtiene de la resta de los votos nulos, y los correspondientes a candidatos no registrados)

- **Porcentaje mínimo de votación para que los partidos políticos tengan derecho a conservar su registro o para obtener prerrogativas.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5, apartado A, antepenúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dispone que: "... El Partido Político Local, que no obtenga al menos, el **3% (tres por ciento)** del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebran para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo, le será cancelado el registro..."

Asimismo, el artículo 62, fracción II, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; dispone que: "... Son causa de pérdida de registro de un Partidos Político Local, el no obtener en la Elección Ordinaria inmediata anterior, por lo menos el **3% (tres por ciento)**, de la votación válida emitida, en algunas de las elecciones de Gobernador, Diputados Locales o Ayuntamientos..."

- **Informar del resultado del sorteo que servirá para definir el orden sucesivo en que se distribuirán los mensajes de los Partidos Políticos en la pauta a lo largo de Proceso Electoral Local. Es importante que el modelo de pauta que los OPLE propondrán al Comité de Radio y Televisión deberá elaborarse con base en un**

<sup>1</sup> Dictamen número 27, relativo a la "Determinación de los montos totales y distribución de Financiamiento Público, para el sostenimiento de las Actividades Ordinarias Permanentes y Actividades Específicas de los Partidos Políticos en Baja California"

**sorteo para determinar el orden de asignación de los mensajes de los partidos políticos esto con base en el artículo 17 del Reglamento de Radio y Televisión.**

Al respecto, se informa que el día de 25 de agosto del 2020, se llevó a cabo reunión de trabajo de los integrantes de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este Instituto Estatal Electoral, con el propósito de efectuar el sorteo para determinar el orden de asignación de los mensajes de los partidos políticos que participaran durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, obteniendo el siguiente resultado.

ORDEN	PARTIDOS POLITICOS
1	Verde Ecologista de México
2	Partidos de Baja California
3	Partidos Revolucionario Institucional
4	Partido del Trabajo
5	Partido de la Revolución Democrática
6	Movimiento Ciudadano
7	MORENA
8	Partido Acción Nacional
9	Encuentro Social de Baja California

- **Fecha límite para registro de candidaturas comunes o registro de coaliciones.**  
Es de señalar que en esta entidad no se contempla en su legislación la figura de candidaturas comunes y en lo concerniente al registro de Coaliciones esta será y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 276 del Reglamento de Elecciones del INE, el cual establece que la solicitud de registro del convenio se hará en la fecha en que se inicie la etapa de precampañas, siendo esta el 23 de diciembre de 2020.
- **Nombre, cargo y datos de los contactos de los funcionarios que serán los enlaces con los funcionarios y funcionarias de la DEPPP del Instituto Nacional Electoral, para los asuntos relacionados con las Prerrogativas en Radio y Televisión, en las respectivas entidades federativas.**

En este caso, proporcionamos los datos de las personas que serán los enlaces con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, cuyos nombres a continuación se precisan:

Nombre	Lic. Perla Deborah Esquivel Barrón	Nombre	Lic. Mario Abraham Vázquez Álvarez
Cargo	Titular Ejecutiva de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento	Cargo	Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
Adscripción	Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento	Adscripción	Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento
Correos	<a href="mailto:perla.esquivel@ieebc.mx">perla.esquivel@ieebc.mx</a>	Correos	<a href="mailto:mario.vazquez@ieebc.mx">mario.vazquez@ieebc.mx</a>
Teléfonos	686 5 68 41 77 Extensión: 1065	Teléfonos	686 5 68 41 77 Extensión: 1400

4. El 9 de septiembre de 2020 mediante oficio número IEEBC/CG/1267/2020, en alcance al oficio IEEBC/CGE/1117/2020 se informó que:

*“Con respecto a los requerimientos de los incisos l) y m) del citado oficio, relativos a la fecha límite o periodo de entrega de solicitudes de registro por parte de los aspirantes a candidaturas independientes para el cargo elección que se contiene, así como a la fecha límite para emitir el dictamen de procedencia de las candidaturas independientes, respectivamente.*

Dicha información, depende de la emisión de la Convocatoria para el proceso de registro de Candidaturas Independientes 2020-2021, que en su caso apruebe el Consejo General de este

*Instituto, motivo por el cual, será proporcionada una vez que se tengan los elementos necesarios para establecer los plazos solicitados.”*

5. El 11 de septiembre de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial, en el tomo número CXXVII2, la relación de los Partidos Políticos Nacionales, cuya acreditación se encuentra vigente ante este Instituto Electoral, para participar en el “Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019”, en Baja California.

6. El 9 de octubre de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial, en el tomo número CXXVII3, la relación de los Partidos Políticos Nacionales, cuya acreditación se encuentra vigente ante este Instituto Electoral, para participar en el “Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019”, en Baja California, lo anterior debido a la acreditación del Partido Encuentro Solidario.

7. El 2 de noviembre de 2020 el Lic. Miguel Ángel Berber Cruz, Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones, del Instituto Nacional Electoral, remitió a la cuenta de correo electrónico institucional de la Lic. Perla Deborah Esquivel Barrón, Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, el modelo de pauta para la elección local coincidente en Baja California, correspondiente a los periodos de precampaña, intercampaña y campaña, destacando que, dentro de las premisas de campaña se encuentran distintos modelos para Candidatos Independientes.

8. El 2 de noviembre 2020 mediante el oficio CPPyF/335/2020, fueron remitidos al Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral los modelos de pauta para la elección local coincidente en Baja California correspondiente a los periodos de precampaña, intercampaña y campaña, a fin, de que a través de su conducto fueran turnados a esta Comisión.

9. El 2 de noviembre de 2020 a través del oficio IEEBC/CGE/1784/2020, se turnó a esta Comisión el modelo de pauta para la elección local coincidente en Baja California correspondiente a los periodos de precampaña, intercampaña y campaña.

<sup>2</sup> Consultable en

<https://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2020/Septiembre&nombreArchivo=Periodico-56-CXXVII-2020911-INDICE.pdf&descargar=false>

<sup>3</sup> Consultable en

<https://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2020/Octubre&nombreArchivo=Periodico-63-CXXVII-2020109-SECCI%C3%93N%20II.pdf&descargar=false>



10. El 4 de noviembre de 2020 con fundamento en el artículo 25, numeral 1 y 3, inciso c) del Reglamento Interior, la Comisión celebró reunión de trabajo con el propósito de analizar el asunto turnado y proponer alternativas para la elaboración del Dictamen Cuarenta y Seis **“RELATIVO A LA PROPUESTA DE PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, DURANTE LAS PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN BAJA CALIFORNIA”**, a la que asistieron por parte de la Comisión el Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda, en su carácter de Presidente, y las Consejeras Electorales Graciela Amezola Canseco y Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, en su carácter de Vocales, así como Secretaria Técnica Perla Deborah Esquivel Barrón.

Como representantes de los partidos políticos, Rosendo López Guzmán, María Elena Camacho Soberanes, José de Jesús García Ojeda e Hipólito Manuel Sánchez Zavala, de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, de Baja California, y Morena, respectivamente.

Cabe señalar que los comentarios vertidos se encuentran en el acta de la reunión que para tal efecto se levantó y que obra en el expediente del presente dictamen.

11. El 06 de noviembre de 2020 con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior la Comisión, celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y/o en su caso aprobar, el dictamen número cuarenta y seis, **“RELATIVO A LA PROPUESTA DE PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, DURANTE LAS PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN BAJA CALIFORNIA”**; evento al que asistieron por parte de la Comisión el Consejero Presidente Jorge Alberto Aranda Miranda, las Consejeras Electorales Graciela Amezola Canseco y Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, ambas vocales; y la Secretaria Técnica Perla Deborah Esquivel Barrón.

Por parte del Consejo General el Secretario Ejecutivo Raúl Guzmán Gómez, y como representantes de los partidos políticos Alejandro Jaen Beltrán Gómez, María Elena Camacho Soberanes, José de Jesús García Ojeda, Hipólito Manuel Sánchez Zavala, José Luis Ángel Oliva Rojo y Pedro Manuel Athie García, de los Partidos Revolucionario Institucional, del Trabajo, de Baja California, Morena, Encuentro Social de Baja California y Redes Sociales Progresistas, respectivamente.

En ese sentido, los comentarios vertidos durante la sesión de dictaminación se encuentran en el acta que para tal efecto se levantó y que obra en el expediente del presente dictamen. Por lo que una vez discutido, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión quienes lo aprobaron por unanimidad.

En virtud de lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

I. Que de conformidad con los artículos 5, apartado B, párrafos Quinto y Sexto de la Constitución Local, así como 33 y 36 de la Ley Electoral, el Instituto Electoral será la autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se regirá en su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Local, en la Ley General de Partidos y en la referida Ley Electoral, estará integrado por un órgano de Dirección superior que es el Consejo General, y en lo que compete, por los órganos técnicos, que son las Comisiones Permanentes y Especiales de éste, entre otros.

Por lo que de acuerdo con los artículos 45, fracción I de la Ley Electoral; 39 y 40, de la Ley de Partidos; así como en los artículos 23, 24, 25, 26 y 29, inciso f), del Reglamento Interior; esta Comisión, es competente para conocer, gestionar y proponer ante el Instituto Nacional Electoral cuestiones relativas a las pautas para la transmisión en Radio y Televisión de los mensajes de los Partidos Políticos.

II. Que el artículo 116, fracción IV, inciso i) de la Constitución General, y el 5, apartado A) de la Constitución Local, establecen que el acceso de los partidos políticos y de los candidatos independientes a los tiempos de radio y televisión se estará a lo previsto en la Constitución Política y leyes aplicables.

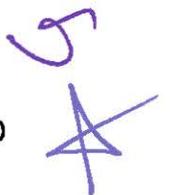
**III.** Que con fundamento en lo establecido en la Base III del artículo 41, Apartados A y B de la Constitución General, en concordancia con los artículos 30, numeral I, inciso h), 104, numeral I, inciso b), 159, 160, 161, 164, 175 de la Ley General; 4, numeral I, del Reglamento de Radio y Televisión; el Instituto Nacional Electoral, es la única autoridad facultada para la administración del tiempo que corresponde al estado en radio y televisión, destinado a sus propios fines y a otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de las prerrogativas de los Partidos Políticos Nacionales y Locales, así como los Candidatos Independientes en la materia.

**IV.** Que el artículo 5, párrafo segundo de la Constitución Local, establece que la duración de las campañas será de sesenta días para la elección de Gobernador, y de cuarenta y cinco días cuando sólo se elijan diputados o Ayuntamientos; asimismo, las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

**V.** Que de conformidad con el Punto de Acuerdo **IEEBC-CG-PA13-2020** relativo a la aprobación del *"PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN BAJA CALIFORNIA, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA"* el periodo de **Precampaña** para la Gubernatura será del 23 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021, mientras que para Municipios y Diputaciones será del 2 de enero de 2021 al 31 de enero de 2021. Por lo que respecta al periodo de **Campaña** para la Gubernatura será del 4 de abril de 2021 al 2 de junio de 2021 y para Municipios y Diputaciones del 19 de abril de 2021 al 2 de junio de 2021.

**VI.** Por su parte el artículo 177 de la Ley General, establece respecto de las campañas electorales locales, el INE, asignará como prerrogativa para los Partidos Políticos a través de los Organismos Públicos locales, 41 minutos, diarios en cada estación de radio y canal de televisión, de cobertura en la entidad de que se trate.

**VII.** Que para dar cumplimiento a las atribuciones que de forma exclusiva cuenta el INE en materia de Radio y Televisión, y cuya materia se centra el presente dictamen, estas serán ejercidas por el Comité, tal y como lo disponen los artículos 4, numeral 2, inciso d, y 6 numeral 2 inciso b, del Reglamento de Radio y Televisión, siendo este último la disposición normativa que lo faculta para conocer y en su caso, modificar los modelos que presenten los OPLES, para la transmisión de los promocionales de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes con motivo de los Procesos Electorales Ordinarios Locales.



**VIII.** Que el artículo 167, numeral 1 y 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el tiempo en Radio y Televisión que corresponda a los Partidos Políticos, y en su caso, Coaliciones y Candidatos Independientes, en su conjunto, será convertido a número de promocionales, que se distribuirá conforme al siguiente criterio:

<b>30 % DEL TOTAL</b>	En forma igualitaria.
<b>70 % RESTANTE</b>	En proporción al porcentaje de votos obtenidos por cada Partido Político en la Elección Local de Diputados de Mayoría Relativa inmediata anterior.

Esta regla de distribución se hará conforme a los Partidos Políticos con registro y /o acreditación vigente ante este Instituto Electoral, siendo los siguientes:

<b>PARTIDOS POLITICOS VIGENTES</b>
<b>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</b>
<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>
<b>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b>
<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>
<b>PARTIDO DEL TRABAJO</b>
<b>PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA</b>
<b>MOVIMIENTO CIUDADANO</b>
<b>MORENA</b>
<b>PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA</b>
<b>PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO</b>
<b>REDES SOCIALES PROGRESISTAS</b>
<b>FUERZA SOCIAL POR MÉXICO</b>

**IX.** Que el porcentaje de votación obtenido por cada uno de los Partidos Políticos Nacionales y Locales, determinados en los resultados de la última elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, considerando sólo la votación válida emitida, esto es descontando los votos nulos y los emitidos a favor de candidatos no registrados, los partidos que perdieron su registro y Candidatos Independientes, es el siguiente:

<b>ACTOR POLÍTICO</b>	<b>VOTACIÓN TOTAL EMITIDA</b>	<b>% VOTACIÓN VALIDA EMITIDA</b>
<b>ACCIÓN NACIONAL</b>	<b>176, 469</b>	<b>21.806946%</b>
<b>REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>	<b>45, 563</b>	<b>5.630393%</b>
<b>DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b>	<b>67, 257</b>	<b>8.311203%</b>





<b>VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO</b>	<b>19,582</b>	<b>2.419822%</b>
<b>DEL TRABAJO</b>	<b>26,293</b>	<b>3.249126%</b>
<b>DE BAJA CALIFORNIA</b>	<b>37,433</b>	<b>4.625738%</b>
<b>TRANSFORMEMOS*</b>	<b>20,982</b>	<b>2.592826%</b>
<b>MOVIMIENTO CIUDADANO</b>	<b>55,828</b>	<b>6.898878%</b>
<b>MORENA</b>	<b>340,528</b>	<b>42.080340%</b>
<b>CANDIDATOS INDEPENDIENTES</b>	<b>19,298</b>	<b>2.384727%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>809,233</b>	<b>100.00000%</b>

Ahora bien, como se puede apreciar en el cuadro que antecede el Partido Político Nacional, Verde Ecologista de México no alcanzó el porcentaje mínimo de votos para acceder a la prerrogativa en los términos de los demás actores políticos, por lo tanto, se actualiza la consecuencia jurídica establecida en el artículo 178, numeral 2 de la Ley General, teniendo derecho a acceder a tiempos en radio y televisión, para campañas locales solamente en la parte que deba distribuirse de forma igualitaria, es decir al 30%.

**X.** Que de conformidad con los artículos 1, 5, 164, 165, 411 y 412 de la Ley General, a los Candidatos Independientes, el procedimiento para acceder a esta prerrogativa se hará como si se tratase de un Partido Político de nuevo registro, por lo tanto, el porcentaje al que accederán será el que se distribuye en forma igualitaria a los partidos políticos, esto es, en la distribución del 30% durante la etapa de campañas electorales.

**XI.** Que de conformidad con los artículos 176, en relación con el diverso 167, numeral 5 de la Ley General, así como el artículo 14, numerales 1 y 2 del Reglamento, señala que para la determinación del número de mensajes a distribuir entre los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes, las unidades de medida son de: 30 segundos, 1 y 2 minutos; sin fracciones, en el entendido de que todos los involucrados se sujetarán a una misma unidad de medida.

## **XII. PERIODO ÚNICO DE ACCESO CONJUNTO EN RADIO Y TELEVISIÓN.**

Que el artículo 13, del Reglamento de Radio y Televisión dispone que dentro de los procesos electorales locales, los Partidos Políticos accederán a sus prerrogativas de Radio y Televisión en un periodo único y conjunto para precampaña, conforme a lo previsto en Reglamento y que independientemente del número de precampañas por tipo de elección que prevea cada legislación local, el INE administrará los tiempos de

Estado que correspondan a los partidos políticos para sus precampañas durante un único periodo, el cual no podrá exceder los plazos máximos que señala el artículo 116, párrafo IV, inciso j), de la Constitución, según sea el caso, tal y como se ilustra a continuación:

PERIODO UNICO DE ACCESO CONJUNTO EN RADIO Y TELEVISIÓN			
Periodo	Inicio	Término	Duración
<b>Precampaña</b>	23 de diciembre de 2020	31 de enero de 2021	40 días
<b>Campaña</b>	4 de abril de 2020	2 de junio de 2021	60 días

### **XIII. SORTEO PARA DEFINIR EL ORDEN SUCESIVO EN EL PAUTADO**

Que el artículo 17, del Reglamento de Radio y Televisión, establece que el Comité distribuirá entre los Partidos Políticos, los Candidatos Independientes y Coaliciones, en su caso, los promocionales que correspondan a cada uno de ellos dentro del pautaado para las estaciones de radio y canales de televisión que cubran la elección, con base en un sorteo que servirá para definir el orden sucesivo en que se distribuirán en la pauta a lo largo del Proceso Electoral de que se trate y en el esquema de asignación que se apruebe al efecto.

Tal como se desprende del antecedente número 2 del presente dictamen, se llevó a cabo la dinámica del Sorteo como a continuación se describe:

- a) Una vez introducidas las papeletas, se procedió a tomar el turno cada uno de los representantes de los Partidos Políticos en el orden de prelación ante este Consejo General, toda vez que el representante del **Partido Acción Nacional** no se encontraba presente en la reunión virtual se procedió a sacar de la urna el turno que le corresponde, tomando una papeleta de la urna cuyo número es el **8 (ocho)**;
- b) En segundo lugar y toda vez que el representante del **Partido Revolucionario Institucional**, no se encontraba presente de manera virtual en la reunión, la Secretaria Técnica, tomó de la urna el turno que le corresponde, siendo este el número **3 (tres)**;

- c) En tercer lugar, se tomó la papeleta del turno del **Partido de la Revolución Democrática**, estando presente en la reunión virtual el C. Rosendo López Guzmán, representante propietario; sacando de la urna el número **(5) cinco**;
- d) En seguida y en razón del que el representante del **Partido Verde Ecologista de México**, no se encontraba presente en la reunión virtual la Secretaria Técnica, sacó de la urna el número **1 (uno)**;
- e) El siguiente turno fue del **Partido del Trabajo** y estando presente en la reunión de manera virtual la C. María Elena Camacho Soberanes, representante propietaria, se tomó de la urna el número **4 (cuatro)**;
- f) Después procedió a sacar de la urna su turno del **Partido de Baja California**, y estando presente de manera virtual en la reunión la C. María Loreto Figueroa Coronado, representante Suplente de dicho partido, siendo este el número **2 (dos)**;
- g) Seguidamente y toda vez que la representación del **Partido Movimiento Ciudadano** no se encontraba presente en la reunión de manera virtual, la Secretaria Técnica; tomo el número de la urna, siendo este el número **6 (seis)**;
- h) Posteriormente se procedió a tomar el turno que le corresponde a **MORENA** y encontrándose presente en la reunión de trabajo de manera virtual su representante el C. Hipólito Manuel Sánchez Zavala, la Secretaria Técnica; tomo el número de la urna siendo este el número **7 (siete)**;
- i) Quedando en la urna una última papeleta siendo el número **9 (nueve)** y estando presente su representante el C. José Luis Ángel Rojo Oliva; dicho turno le corresponde al **Partido Encuentro Social de Baja California**.

A la conclusión del sorteo, la Secretaria Técnica de la Comisión dio a conocer el orden que obtuvieron a los representantes de Partidos Políticos, siendo estos los que a continuación se precisan:

X



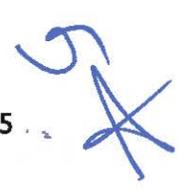
59



Orden	PARTIDOS POLITICOS
1	Verde Ecologista de México
2	Partido de Baja California
3	Partido Revolucionario Institucional
4	Partido del Trabajo
5	Partido de la Revolución Democrática
6	Movimiento Ciudadano
7	MORENA
8	Partido Acción Nacional
9	Encuentro Social de Baja California

**XIV.** En consecuencia, una vez que quedaron satisfechos los requerimientos de información del INE, el Comité por conducto de sus áreas técnicas, generaron las premisas para la asignación y distribución de los tiempos en radio y televisión para los partidos políticos nacionales y locales, durante las **PRECAMPAÑAS** electorales del "Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" en el Estado de Baja California, y que fueron remitidas en los siguientes términos:

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL BAJA CALIFORNIA 2020-2021							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 40 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 880 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponden a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización (Art. 15, Numeral 12 del RRTV)
	264 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	616 promocionales (70% Distribución Proporcional)  % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		


 15
 

<b>Partido Acción Nacional</b>	22	0.0000	23.5490	145	0.0618	167	167
<b>Partido Revolucionario Institucional</b>	22	0.0000	6.0801	37	0.4536	59	59
<b>Partido de la Revolución Democrática</b>	22	0.0000	8.9752	55	0.2870	77	77
<b>Partido del Trabajo</b>	22	0.0000	3.5087	21	0.6133	43	43
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>	22	0.0000	0.0000	0	0.0000	22	22
<b>Movimiento Ciudadano</b>	22	0.0000	7.4500	45	0.8921	67	67
<b>MORENA</b>	22	0.0000	45.4418	279	0.9216	301	301
<b>Partido de Baja California</b>	22	0.0000	4.9952	30	0.7705	52	52
<b>Partido Encuentro Social de Baja California</b>	22	0.0000	0.0000	0	0.0000	22	22
<b>Partido Encuentro Solidario</b>	22	0.0000	0.0000	0	0.0000	22	22
<b>Redes Sociales Progresistas</b>	22	0.0000	0.0000	0	0.0000	22	22
<b>Fuerza Social por México</b>	22	0.0000	0.0000	0	0.0000	22	22
<b>TOTAL</b>	<b>264</b>	<b>0.0000</b>	<b>100</b>	<b>612</b>	<b>4.0000</b>	<b>876</b>	<b>876</b>

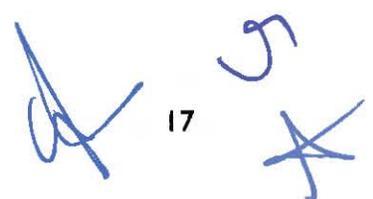
<b>Promocionales para el INE</b>	<b>4</b>
----------------------------------	----------

57

Asimismo, el modelo de pautas de **PRECAMPAÑA**, se adjunta al presente Dictamen, como **Anexo I**.

**XV.** Del mismo modo el Comité por conducto de sus áreas técnicas, genero las premisas que establecen la asignación y distribución de los tiempos en radio y televisión para los partidos políticos nacionales y locales, durante el periodo de **INTERCAMPAÑA** a utilizarse en el “Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021”, que fueron remitidas en los siguientes términos:

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE INTERCAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL BAJA CALIFORNIA 2020-2021				
Partido	DURACIÓN: 62 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1116 PROMOCIONALES		Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización (Art. 15, Numeral 12 del RRTV)
	1116 promocionales (100%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes		
Partido Acción Nacional	93	0.0000	93	93
Partido Revolucionario Institucional	93	0.0000	93	93
Partido de la Revolución Democrática	93	0.0000	93	93
Partido del Trabajo	93	0.0000	93	93
Partido Verde Ecologista de México	93	0.0000	93	93
Movimiento Ciudadano	93	0.0000	93	93



<b>MORENA</b>	93	0.0000	93	93
<b>Partido de Baja California</b>	93	0.0000	93	93
<b>Partido Encuentro Social de Baja California</b>	93	0.0000	93	93
<b>Partido Encuentro Solidario</b>	93	0.0000	93	93
<b>Redes Sociales Progresistas</b>	93	0.0000	93	93
<b>Fuerza Social por México</b>	93	0.0000	93	93
<b>TOTAL</b>	<b>1116</b>	<b>0.0000</b>	<b>1,116</b>	<b>1,116</b>

<b>Promocionales para el INE</b>	<b>0</b>
----------------------------------	----------

Asimismo, el modelo de pautas de **INTERCAMPAÑA**, se adjunta al presente Dictamen, como **Anexo II**.

**XVI.** En lo que respecta a las premisas que establecen la asignación y distribución de los tiempos en radio y televisión para los partidos políticos y candidatos independientes durante el periodo de **CAMPAÑA** para el "Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" en el Estado de Baja California, remitidos por el INE, el Comité remitió la premisa bajo las siguientes consideraciones.

- a) Dentro de las premisas de campaña se encuentran distintos modelos para Candidatos Independientes (C.I.) relacionados en la siguiente tabla

<b>BAJA CALIFORNIA</b>		
<b>Escenarios</b>	<b>Gobernador, Diputados y Presidencias Municipales</b>	<b>Observaciones</b>
	<b>4 de abril al 2 de junio (60 días)</b>	
<b>Escenario I</b>	<b>0</b>	<b>Cuando no hay C.I. en los 60 días</b>

Escenario 2	1	Cuando hay 1 C.I. en los 60 días
Escenario 3	2+	Cuando hay 2+ C.I. en los 60 días

A continuación, se presentan los tres escenarios.

**Escenario 1. Cuando no hay C.I. en los 60 días**

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL BAJA CALIFORNIA 2020-2021							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1800 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización (Art. 15, Numeral 12 del RRTV)
	540 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1260 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	45	0.0000	23.5490	296	0.7174	341	341
Partido Revolucionario Institucional	45	0.0000	6.0801	76	0.6097	121	121
Partido de la Revolución Democrática	45	0.0000	8.9752	113	0.0870	158	158
Partido del Trabajo	45	0.0000	3.5087	44	0.2090	89	89
Partido Verde Ecologista de México	45	0.0000	0.0000	0	0.0000	45	45
Movimiento Ciudadano	45	0.0000	7.4500	93	0.8703	138	138
MORENA	45	0.0000	45.4418	572	0.5669	617	617

Partido de Baja California	45	0.0000	4.9952	62	0.9396	107	107
Partido Encuentro Social de Baja California	45	0.0000	0.0000	0	0.0000	45	45
Partido Encuentro Solidario	45	0.0000	0.0000	0	0.0000	45	45
Redes Sociales Progresistas	45	0.0000	0.0000	0	0.0000	45	45
Fuerza Social por México	45	0.0000	0.0000	0	0.0000	45	45
<b>TOTAL</b>	<b>540</b>	<b>0.0000</b>	<b>100</b>	<b>1,256</b>	<b>4.0000</b>	<b>1,796</b>	<b>1,796</b>

Promocionales para el INE	4
---------------------------	---

**Escenario 2. Cuando hay 1 C.I. en los 60 días**

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL BAJA CALIFORNIA 2020-2021									
Partido o Coalición	DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1800 PROMOCIONALES							Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, Numeral 12 del RRTV)
	540 promocionales (30%) Se distribuyen en de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Distribución equitativa del 50% de los promocionales que se reintegran a partidos políticos que eran parte de los C.I.	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1260 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
<b>Partido Acción Nacional</b>	41	0.5385	1.0000	0.7083	23.5490	296	0.7174	338	339




<b>Partido Revolucionario Institucional</b>	41	0.5385	1.0000	0.7083	6.0801	76	0.6097	118	119
<b>Partido de la Revolución Democrática</b>	41	0.5385	1.0000	0.7083	8.9752	113	0.0870	155	156
<b>Partido del Trabajo</b>	41	0.5385	1.0000	0.7083	3.5087	44	0.2090	86	87
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>	41	0.5385	1.0000	0.7083	0.0000	0	0.0000	42	43
<b>Movimiento Ciudadano</b>	41	0.5385	1.0000	0.7083	7.4500	93	0.8703	135	136
<b>MORENA</b>	41	0.5385	1.0000	0.7083	45.4418	572	0.5669	614	615
<b>Partido de Baja California</b>	41	0.5385	1.0000	0.7083	4.9952	62	0.9396	104	105
<b>Partido Encuentro Social de Baja California</b>	41	0.5385	1.0000	0.7083	0.0000	0	0.0000	42	43
<b>Partido Encuentro Solidario</b>	41	0.5385	1.0000	0.7083	0.0000	0	0.0000	42	43
<b>Redes Sociales Progresistas</b>	41	0.5385	1.0000	0.7083	0.0000	0	0.0000	42	43





<b>Fuerza Social por México</b>	41	0.5385	1.0000	0.7083	0.0000	0	0.0000	42	43
<b>Candidatos Independientes</b>	20	0.5385	0.0000	0.5000	0.0000	0	0.0000	20	21
<b>TOTAL</b>	<b>512</b>	<b>7.0000</b>	<b>12.0000</b>	<b>9.0000</b>	<b>100</b>	<b>1,256</b>	<b>4.0000</b>	<b>1,780</b>	<b>1,793</b>

<b>Promocionales para el INE</b>	<b>7</b>
----------------------------------	----------

**Escenario 3. Cuando hay 2+ C.I. en los 60 días**

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL BAJA CALIFORNIA 2020-2021							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1800 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización (Art. 15, Numeral 12 del RRTV)
	540 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1260 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
<b>Partido Acción Nacional</b>	41	0.5385	23.5490	296	0.7174	337	337
<b>Partido Revolucionario Institucional</b>	41	0.5385	6.0801	76	0.6097	117	117
<b>Partido de la</b>	41	0.5385	8.9752	113	0.0870	154	154





<b>Revolución Democrática</b>							
<b>Partido del Trabajo</b>	41	0.5385	3.5087	44	0.2090	85	85
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>	41	0.5385	0.0000	0	0.0000	41	41
<b>Movimiento Ciudadano</b>	41	0.5385	7.4500	93	0.8703	134	134
<b>MORENA</b>	41	0.5385	45.4418	572	0.5669	613	613
<b>Partido de Baja California</b>	41	0.5385	4.9952	62	0.9396	103	103
<b>Partido Encuentro Social de Baja California</b>	41	0.5385	0.0000	0	0.0000	41	41
<b>Partido Encuentro Solidario</b>	41	0.5385	0.0000	0	0.0000	41	41
<b>Redes Sociales Progresistas</b>	41	0.5385	0.0000	0	0.0000	41	41
<b>Fuerza Social por México</b>	41	0.5385	0.0000	0	0.0000	41	41
<b>Candidatos Independientes</b>	41	0.5385	0.0000	0	0.0000	41	41
<b>TOTAL</b>	<b>533</b>	<b>7.0000</b>	<b>100</b>	<b>1,256</b>	<b>4.0000</b>	<b>1,789</b>	<b>1,789</b>




Asimismo, el modelo de pautas de **CAMPAÑA**, se adjunta al presente Dictamen, como **Anexo III**.

**XVII.** Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 166 y 182, numeral 1, inciso c) de la Ley General, en concordancia con el artículo 9, numeral 4, del Reglamento de Radio y Televisión, y el diverso legal 41, de la Ley de Partidos Políticos, el horario de transmisión de los mensajes pautados, será el comprendido entre las 6:00 y las 24:00 horas, por lo que los tiempos pautados, se distribuirán en 2 y hasta 3 minutos, por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión.

**XVIII.** Que el artículo 30, del Reglamento de Radio y Televisión, dispone que los acuerdos que adopten los OPLES, para determinar los tiempos en que habrán de iniciar las Precampañas, Intercampañas y Campañas de los Partidos Políticos y en su caso, Coaliciones y Candidatos Independientes en Radio y Televisión, deberán ser notificadas al Instituto por lo menos, con 40 días de anticipación al inicio de las transmisiones, en el caso de Procesos Electorales, que en la especie esto será a más tardar el 10 de noviembre del año que transcurre.

Por lo tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones de proponer al Órgano de Dirección Superior con base a los Antecedentes y Considerandos expuestos, los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la propuesta de premisa y de modelo de pautas para la transmisión en Radio y Televisión de los promocionales de los Partidos Políticos durante las **Precampañas** que se desarrollaran durante el "Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", en Baja California, en términos del Considerando XIV, del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se aprueba la propuesta de premisa y de modelo de pautas para la transmisión en Radio y Televisión de los promocionales de los Partidos Políticos durante las **Intercampañas** que se desarrollaran durante el "Proceso Electoral Local



5



Ordinario 2020-2021", en Baja California, en términos del Considerando XV, del presente Dictamen.

**TERCERO.** Se aprueba la propuesta de premisa y de modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, en su caso, durante las **Campañas** que se desarrollaran durante el "Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", en Baja California, en términos del Considerando XVI, del presente Dictamen.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Dictamen, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en términos del artículo 30, del Reglamento de Radio y Televisión.

**QUINTO.** Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

**SEXTO.** Publíquese el presente Dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.

**DADO** en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 6 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

"Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales"

**COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  
FINANCIAMIENTO**

**C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA**

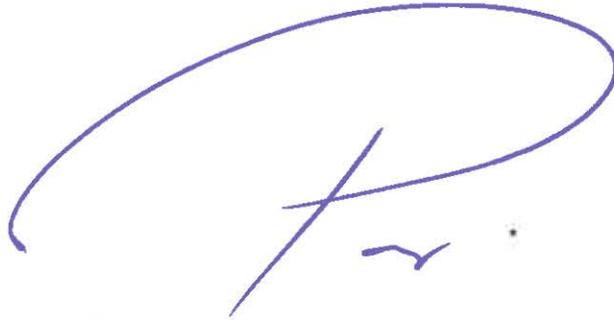
**PRESIDENTE**  
COMISIÓN DEL RÉGIMEN  
DE PARTIDOS POLÍTICOS  
Y FINANCIAMIENTO

**C. GRACIELA ANEZOLA CANSECO**

**VOCAL**

**C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA**

**VOCAL**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop at the top, a diagonal stroke crossing through it, and a small flourish at the bottom.

**C. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN**  
**SECRETARIA TÉCNICA**

**ANEXO 1**

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL BAJA CALIFORNIA 2020-2021							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 40 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 880 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, Numeral 12 del RRTV)
	264 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	616 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	22	0.0000	23.5490	145	0.0618	167	167
Partido Revolucionario Institucional	22	0.0000	6.0801	37	0.4536	59	59
Partido de la Revolución Democrática	22	0.0000	8.9752	55	0.2870	77	77
Partido del Trabajo	22	0.0000	3.5087	21	0.6133	43	43
Partido Verde Ecologista de México	22	0.0000	0.0000	0	0.0000	22	22
Movimiento Ciudadano	22	0.0000	7.4500	45	0.8921	67	67
MORENA	22	0.0000	45.4418	279	0.9216	301	301
Partido de Baja California	22	0.0000	4.9952	30	0.7705	52	52
Partido Encuentro Social de Baja California	22	0.0000	0.0000	0	0.0000	22	22
Partido Encuentro Solidario	22	0.0000	0.0000	0	0.0000	22	22
Redes Sociales Progresistas	22	0.0000	0.0000	0	0.0000	22	22
Fuerza Social por México	22	0.0000	0.0000	0	0.0000	22	22
<b>TOTAL</b>	<b>264</b>	<b>0.0000</b>	<b>100</b>	<b>612</b>	<b>4.0000</b>	<b>876</b>	<b>876</b>



## ANEXO 2

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE INTERCAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL BAJA CALIFORNIA 2020-2021				
Partido	DURACIÓN: 62 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1116 PROMOCIONALES		Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, Numeral 12 del RRTV)
	1116 promocionales (100%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes		
Partido Acción Nacional	93	0.0000	93	93
Partido Revolucionario Institucional	93	0.0000	93	93
Partido de la Revolución Democrática	93	0.0000	93	93
Partido del Trabajo	93	0.0000	93	93
Partido Verde Ecologista de México	93	0.0000	93	93
Movimiento Ciudadano	93	0.0000	93	93
MORENA	93	0.0000	93	93
Partido de Baja California	93	0.0000	93	93
Partido Encuentro Social de Baja California	93	0.0000	93	93
Partido Encuentro Solidario	93	0.0000	93	93
Redes Sociales Progresistas	93	0.0000	93	93
Fuerza Social por México	93	0.0000	93	93
<b>TOTAL</b>	<b>1116</b>	<b>0.0000</b>	<b>1,116</b>	<b>1,116</b>

Promocionales para el INE	0
---------------------------	---

49



**ANEXO 3.1**

<b>CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL</b> BAJA CALIFORNIA 2020-2021							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 60 DÍAS					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, Numeral 12 del RRTV)
	TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1800 PROMOCIONALES						
	540 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1260 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	45	0.0000	23.5490	296	0.7174	341	341
Partido Revolucionario Institucional	45	0.0000	6.0801	76	0.6097	121	121
Partido de la Revolución Democrática	45	0.0000	8.9752	113	0.0870	158	158
Partido del Trabajo	45	0.0000	3.5087	44	0.2090	89	89
Partido Verde Ecologista de México	45	0.0000	0.0000	0	0.0000	45	45
Movimiento Ciudadano	45	0.0000	7.4500	93	0.8703	138	138
MORENA	45	0.0000	45.4418	572	0.5669	617	617
Partido de Baja California	45	0.0000	4.9952	62	0.9396	107	107
Partido Encuentro Social de Baja California	45	0.0000	0.0000	0	0.0000	45	45
Partido Encuentro Solidario	45	0.0000	0.0000	0	0.0000	45	45
Redes Sociales Progresistas	45	0.0000	0.0000	0	0.0000	45	45
Fuerza Social por México	45	0.0000	0.0000	0	0.0000	45	45
<b>TOTAL</b>	<b>540</b>	<b>0.0000</b>	<b>100</b>	<b>1,256</b>	<b>4.0000</b>	<b>1,796</b>	<b>1,796</b>

Promocionales para el IVE



**ANEXO 3.2**

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECampaña PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL BAJA CALIFORNIA 2020-2021									
Partido o Coalición	DURACIÓN 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN : 1800 PROMOCIONALES							Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, Numeral 12 del RRTV)
	540 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Distribución equitativa del 50% de los promocionales que se reintegran a partidos políticos que eran parte de los C.I	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1260 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
	Partido Acción Nacional	41	0.5385	1.0000	0.7083	23.5490	296		
Partido Revolucionario Institucional	41	0.5385	1.0000	0.7083	6.0801	76	0.6097	118	119
Partido de la Revolución Democrática	41	0.5385	1.0000	0.7083	8.9752	113	0.0870	155	156
Partido del Trabajo	41	0.5385	1.0000	0.7083	3.5087	44	0.2090	86	87
Partido Verde Ecologista de México	41	0.5385	1.0000	0.7083	0.0000	0	0.0000	42	43
Movimiento Ciudadano	41	0.5385	1.0000	0.7083	7.4500	93	0.8703	135	136
MORENA	41	0.5385	1.0000	0.7083	45.4418	572	0.5669	614	615
Partido de Baja California	41	0.5385	1.0000	0.7083	4.9952	62	0.9396	104	105
Partido Encuentro Social de Baja California	41	0.5385	1.0000	0.7083	0.0000	0	0.0000	42	43
Partido Encuentro Solidario	41	0.5385	1.0000	0.7083	0.0000	0	0.0000	42	43
Redes Sociales Progresistas	41	0.5385	1.0000	0.7083	0.0000	0	0.0000	42	43
Fuerza Social por México	41	0.5385	1.0000	0.7083	0.0000	0	0.0000	42	43
Candidatos Independientes	20	0.5385	0.0000	0.5000	0.0000	0	0.0000	20	21
<b>TOTAL</b>	<b>512</b>	<b>7.0000</b>	<b>12.0000</b>	<b>9.0000</b>	<b>100</b>	<b>1,256</b>	<b>4.0000</b>	<b>1,780</b>	<b>1,793</b>

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized 'G' and several other scribbles.

Handwritten signature in blue ink.



**ANEXO 3.3**

<b>CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL</b> <b>BAJA CALIFORNIA 2020-2021</b>							
<b>Partido o Coalición</b>	<b>DURACIÓN: 60 DÍAS</b> <b>TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1800 PROMOCIONALES</b>					<b>Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)</b>	<b>Promocionales aplicando la clausula de maximización (Art. 15, Numeral 12 del RRTV)</b>
	<b>540 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el numero de partidos contendientes (A)</b>	<b>Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario</b>	<b>Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)</b>	<b>1260 promocionales (70% Distribución Proporcional)</b> <b>% Fuerza Electoral de los partidos (C)</b>	<b>Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional</b>		
Partido Acción Nacional	41	0.5385	23.5490	296	0.7174	337	337
Partido Revolucionario Institucional	41	0.5385	6.0801	76	0.6097	117	117
Partido de la Revolución Democrática	41	0.5385	8.9752	113	0.0870	154	154
Partido del Trabajo	41	0.5385	3.5087	44	0.2090	85	85
Partido Verde Ecologista de México	41	0.5385	0.0000	0	0.0000	41	41
Movimiento Ciudadano	41	0.5385	7.4500	93	0.8703	134	134
MORENA	41	0.5385	45.4418	572	0.5669	613	613
Partido de Baja California	41	0.5385	4.9952	62	0.9396	103	103
Partido Encuentro Social de Baja California	41	0.5385	0.0000	0	0.0000	41	41
Partido Encuentro Solidario	41	0.5385	0.0000	0	0.0000	41	41
Redes Sociales Progresistas	41	0.5385	0.0000	0	0.0000	41	41
Fuerza Social por México	41	0.5385	0.0000	0	0.0000	41	41
Candidatos Independientes	41	0.5385	0.0000	0	0.0000	41	41
<b>TOTAL</b>	<b>533</b>	<b>7.0000</b>	<b>100</b>	<b>1,256</b>	<b>4.0000</b>	<b>1,789</b>	<b>1,789</b>

